



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71 /22.-**

Rawson (Chubut), 27 de abril de 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 39942, año 2021, caratulado: “COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU” – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y N° 08/22 F12 (fs. 25) la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de junio a octubre del Ejercicio 2021, de la Comuna Rural Carrenleufu.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural Carrenleufu: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS a dar respuesta a la Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y 08/22 F12 (fs. 25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y N° 08/22 F12 (fs. 25).- Cumplido Archívese.

Presidente Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

